



RESOLUCIÓN

N/REF.: 117/2025/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: PRÓRROGA DE 2 CONVENIOS ESPECIALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y 2 ENTIDADES DEPORTIVAS, SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA N° 51 REGULADORA DE LOS PRECIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el **día 13 de mayo del año dos mil veinticinco**, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

“PRÓRROGA DE 2 CONVENIOS ESPECIALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y 2 ENTIDADES DEPORTIVAS SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA FISCAL N° 51 REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”

Primero.- La Jefa de Sección de Deportes remite escrito fechado el **19 de marzo del presente año** relativo a la aprobación de la prórroga de 2 convenios especiales de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y 2 entidades deportivas sobre aplicación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal nº 51 reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales.

En la documentación remitida se encuentra en cada expediente, copia del convenio a aprobar, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificado de la Agencia Tributaria y Certificado del OAGER.

En el informe de la Jefa de Sección de Deportes, se hace constar entre otros extremos:

«...

1º.- El Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, contempla dos subvenciones nominativas, previstas individualmente en el Estado de Gastos del Presupuesto, a las dos entidades deportivas más arriba señaladas y por los importes y conceptos ya descritos. Estas subvenciones son las siguientes:

inal)

Agón Sport Club Deportivo Federado (Ordenanza 51)	6.000,00
Club Deportivo Federado Cuack SOS (Ordenanza 51)	4.000,00

2º.- Se han realizado las oportunas Reservas de Crédito para los fines objeto de estas prórrogas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Concretamente, se tienen las siguientes Reservas de Crédito:

	PROVEEDOR	Fecha R.C.	Número R.C.	Importe
1	Agón Sport Club Deportivo Federado	05/03/2025	1210-2025	6.000 €
2	Club Deportivo Federado Cuack SOS	05/03/2025	1219-2025	4.000 €

3º.- Las dos entidades deportivas cumplen todos los requisitos exigidos en el art. 2. de la Ordenanza Fiscal Nº 51, para beneficiarse de la reducción del pago del correspondiente precio público fijado en esa Ordenanza.

4º.- Los dos clubes deportivos tienen domicilio social en Salamanca y sus deportistas desarrollan su actividad en las Piscinas Municipales Climatizadas de Salamanca.

5º.- Los importes de las Reservas de Crédito se refieren a la cantidad **MÁXIMA** con la que el Ayuntamiento de Salamanca subvenciona el 80% del uso de las citadas instalaciones deportivas, pudiendo una entidad deportiva no llegar a esa cantidad o sobrepasarla por realizar un número mayor de usos. Si esto último ocurriera, la subvención no se aumentará para este año 2025.

6º.- Los dos convenios recogen en su Estipulación Novena la posibilidad de prórroga, cuando lo contemple el presupuesto municipal de ese año.

7º.- La Estipulación Quinta de los dos convenios, detalla el procedimiento a seguir en la Forma de Pago de los Precios objeto de convenio.

8º.- La Estipulación Sexta de los convenios, detalla el procedimiento a seguir en lo referente a la justificación de la subvención, así como la obligación de la entidad de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Por todo ello, siendo voluntad de todas las partes continuar con la aplicación del convenio durante el año 2025, entendiéndose prorrogado tácitamente y existiendo crédito suficiente en los Presupuestos Municipales, ruego se proceda a

establecer las prórrogas de los convenios en las siguientes **cantidades máximas**:

Agón Sport Club Deportivo Federado (Ordenanza 51)	6.000,00
Club Deportivo Federado Cuack SOS (Ordenanza 51)	4.000,00

La justificación de las cantidades concedidas se realizará conforme establece la Estipulación Sexta de cada uno de los convenios.

El órgano competente para aprobar este expediente es la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

El órgano competente para aprobar la autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y la ordenación de pagos es el Cuarto Teniente de Alcalde, en aplicación de lo dispuesto en el dispositivo primero, punto 4, apartado A), letra a), del "Decreto de Alcaldía sobre delegación de facultades en los Tenientes de Alcalde y Concejales de la Junta de Gobierno Local", de 20-junio-2023, publicado en el BOP de SA de 04-julio-2023, nº 127.

Las dos subvenciones están contempladas en la línea estratégica nº 9: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por Resolución de Alcaldía de 6 de junio de 2024.

... »

Segundo.- Con fecha **02 de abril de dos mil veinticinco** el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica emitió informe con la siguiente conclusión:

«...Que no existen óbices legales para la aprobación de la prórroga de los dos Convenios con los dos clubes deportivos referidos..»

Tercero.- El Sr. Interventor Municipal, emitió Informe favorable con fecha **04 de mayo del presente año**, realizando las siguientes observaciones:

« 3º.- Los Convenios prorrogados son:
CLUB DEPORTIVO FEDERADO AGON SPORT.

CONVENIO CLUB DEPORTIVO CUAKE SOS.

4º.- Las prórrogas están previstas en los Convenios.

5º.- La cantidad de subvención solicitada no supera el 80%, según informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes (19/03/2025).

6º.- En el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Salamanca 2024-2027 aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 06/06/2024, se incluye en la Línea Estratégica IX : “Promoción del Deporte”:

APLICACIÓN	LINEA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
34110-48124	CONVENIO CLUB DEPORTIVO CUAK SOS	4.000 €
34110-48125	CONVENIO CLUB DEPORTIVO FEDERADO AGON SPORT	6.000 €

Así mismo en el presupuesto para el ejercicio 2025, las aplicaciones presupuestarias nominativas: 34110 -

48124 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo CUAK SOS”, y 34110-48125 “Promoción Fomento

Deporte. Club Deportivo Federado Agon Sport”, figuran con créditos iniciales por importe de 4.000€ y 6.000€, respectivamente..»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.I.,
ACUERDE:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga de 2 convenios especiales de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y 2 entidades deportivas, sobre aplicación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal nº 51 reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales.

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

